

INFORMACIÓN CICLOS FORMATIVOS CURSO 20-21

MODALIDAD DISTANCIA

Los ciclos formativos se organizan en módulos profesionales en los que se dispone de cuatro convocatorias, dos por curso, y otras dos de carácter extraordinario para superar cada uno de los módulos con excepción del módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo) en las que se dispone de dos convocatorias.

En cada curso académico la matrícula de un módulo profesional da derecho a dos convocatorias de evaluación final que tienen lugar en el mes de junio.

Una vez superados todos los módulos deberás realizar el módulo de FCT en una empresa del sector y realizar el último módulo de “Proyecto” que defenderás ante un tribunal compuesto por el profesorado de tu ciclo formativo.

Si no superas un módulo en una de estas convocatorias podrás solicitar hasta dos convocatorias extraordinarias. Los impresos para poder solicitarlo puedes encontrarlos en la página web en la pestaña de secretaría. El documento lo debes entregar en la secretaría del centro y adjuntar la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en tu solicitud. Es el Servicio Provincial de Educación quien resuelve concederla o no a la vista de la documentación aportada. En el módulo de Formación en Centros de Trabajo no se puede solicitar convocatorias de evaluación final extraordinarias.

RENUNCIAS

Si no te vas a presentar a una convocatoria final de uno de los módulos debes presentar por escrito en la secretaría del centro en los siguientes plazos:

- **Convocatoria final ordinaria:** con dos meses de antelación.
- **Convocatoria final extraordinaria:** tres días después de la entrega de los resultados de la primera convocatoria de evaluación final.

Las causas que puedes alegar en la solicitud de renuncia y que necesitas justificar documentalmente son las siguientes:

- Enfermedad prolongada
- Incorporación a un puesto de trabajo
- Obligaciones de tipo personal o familiar que te impidan seguir con tus estudios en condiciones normales.

La dirección podrá valorar por razones excepcionales y singularmente otros motivos alegados por el alumnado.

Las renunciaciones son resueltas por la dirección del centro de forma motivada.

En el caso del módulo de FCT y Proyecto la renuncia de convocatoria se podrá presentar 20 días antes de su primera convocatoria de evaluación final.





ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Puedes solicitar la anulación de matrícula para no agotar el número máximo de convocatorias. Este trámite tienes que realizarlo en la secretaría del centro y se podrá anular por módulos profesionales alegando uno de los siguientes motivos:

- Enfermedad prolongada debidamente acreditada
- Incorporación a un puesto de trabajo
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

Todas estas circunstancias deberán estar convenientemente acreditadas documentalmente.

La solicitud se debe presentar dos meses antes de la convocatoria de evaluación final ordinaria y es resuelta por la dirección del centro.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, la evaluación y calificación del módulo profesional en el que se anula la matrícula y la pérdida de la preferencia para continuar la enseñanza de este módulo profesional. La anulación de matrícula no cuenta para el número máximo de convocatorias consumidas.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR INACTIVIDAD

Si no se realiza alguna actividad lectiva en la plataforma en el módulo o módulos en los que se encuentra matriculado durante diez días lectivos consecutivos el centro comunicará por escrito al alumnado tal circunstancia. Se indicará que de no producirse actividad en la plataforma en el plazo de tres días se procederá a la anulación de matrícula por inactividad.

El alumnado tiene tres días desde que recibe la comunicación para conectarse a la plataforma de teleformación.

Si no se conecta se procederá a anular la matrícula por inactividad salvo causa debidamente justificada.

El alumnado podrá presentar alegaciones en el plazo de 3 días naturales siguientes a la recepción de la carta de anulación de matrícula por inactividad aportando la documentación que estime oportuna. Pasado este plazo la Dirección del centro resolverá lo que proceda.

CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES

La convalidación de un módulo profesional requiere la matrícula del alumnado en el mismo y se presenta en la secretaría del centro. El plazo para presentarlo es hasta el 15 de octubre.

Cuando se convalida un módulo la nota que aparece en el expediente académico a todos los efectos es un 5, eso significa que para calcular la nota media del ciclo formativo se tomará esa calificación con independencia de la calificación que hayas obtenido en ese módulo en otro ciclo formativo.

La convalidación se solicita en la secretaría del centro descargándose el modelo oficial y adjuntando la documentación que aparece indicada en el modelo de solicitud.

Si has cursado otro ciclo formativo que tuviera un módulo que tenga la misma denominación, códigos, capacidades terminales o resultados de aprendizaje de los que vayas a cursar, serán considerados





módulos idénticos, independientemente del ciclo al que pertenezca y se procederá a realizar un traslado de la nota que obtuviste cursando el anterior ciclo formativo previa solicitud del alumno en el momento de realizar su matrícula.

EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT

Si tienes experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que estás cursando puedes solicitar la exención total o parcial del módulo de FCT.

Necesitas reunir 1 año de experiencia profesional A TIEMPO COMPLETO relacionada con los estudios profesionales y que quede acreditado que tienes adquiridos los resultados de aprendizaje correspondientes al ciclo formativo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

Puedes descargar el modelo en la web del centro en la pestaña de secretaría y una vez cumplimentado y reunida toda la documentación presentarla con la documentación que justifique dicha experiencia. Los documentos que debes aportar son:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente.
- Certificación en la que se describe la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado.

Asimismo podrás solicitar la exención del módulo de FCT con actividades de trabajo voluntario o de becario, según los términos establecidos en el artículo 12.1, apartado c), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Para ello deberás presentar la solicitud cuyo modelo está alojado en las web avempace.com en la pestaña de Secretaría/Otros trámites y presentar la siguiente documentación:

- Certificación de la organización donde se ha prestado la asistencia en la que constan, específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Una vez estudiada la solicitud se procederá a conceder la exención parcial o total o a denegarla.

Los plazos para las diferentes situaciones administrativas los tienes en la plataforma de teleformación en el módulo de Tutoría y en la página web del centro en la pestaña de Formación Profesional/Informaciones útiles.

NORMATIVA APLICABLE

Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad de Aragón.

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.





Orden ECD/409/2018 de 1 de marzo por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 8 de mayo de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que regular las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 6 de marzo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para la ejecución y aplicación y el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución del 16 de enero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización y desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 12 de diciembre de 2012, del Director General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

(Información actualizada a septiembre de 2020)

Coordinadora de Distancia y Jefatura de estudios de FP

